



RESOLUCIÓN N° 0096 DE 2022
Enero 26

Por la cual se hace un nombramiento

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f) del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que el cargo de Asesor de Juzgamiento, con dedicación de tiempo completo, adscrito a la Rectoría, corresponde al nivel asesor, y tiene el carácter de ser de libre nombramiento y remoción del Rector.
- c. Que es necesario nombrar un titular para el cargo de que trata el considerando anterior, al tenor de los principios que orientan la misión de la Universidad y según el Plan de Gestión Rectoral previsto para el período 2019 – 2022.
- d. Que el abogado Carlos Alberto Villarreal Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.098.727.395 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones para ejercer el cargo de Asesor de Juzgamiento, según certificación expedida por la jefe (e) de la División de Gestión de Talento Humano.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al abogado CARLOS ALBERTO VILLARREAL ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.098.727.395 expedida en Bucaramanga, Asesor de Juzgamiento, adscrito a la Rectoría.

ARTÍCULO 2°. El cargo de Asesor de Juzgamiento, con dedicación de tiempo completo, de nivel asesor, adscrito a la Rectoría, tiene el carácter de ser de libre nombramiento y remoción del Rector, y por consiguiente, el abogado CARLOS ALBERTO VILLARREAL ANGULO no pertenece al escalafón administrativo profesional de la Universidad Industrial de Santander, ni adquiere derechos de carrera.

ARTÍCULO 3°. Para entrar a ejercer las funciones del cargo para el cual ha sido nombrado, el abogado CARLOS ALBERTO VILLARREAL ANGULO, deberá tomar posesión del mismo mediante acto dentro del cual deberá prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar a cabalidad las funciones establecidas y demás normas institucionales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de enero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,